

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0088-RE

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Carla Alejandra Dávalos Benítez.
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN
DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 19

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.”*;

Que, el artículo 195 del Código Municipal crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0088-RE

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2023

Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es “Prestar servicios públicos aeroportuarios; [...]”, según el artículo 196, letra c) de la norma Ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, establece que: “El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP.”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GSA-2023-0569-ME de 8 de septiembre de 2023, la Lcda. Sandra López, Gerente de Seguridad Aeroportuaria, solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera lo siguiente:

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0088-RE

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2023

“Por medio del presente, adjunto remito a usted, señora Gerente, para el trámite correspondiente, el Informe Técnico solicitando la modificación al Plan Anual de Contratación, correspondiente a la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, con sus respectivos anexos.”;

Que, mediante informe técnico de 8 de septiembre de 2023, elaborado por la Lcda. Tatiana Flores, y aprobado por la Lcda. Sandra López, Gerente de Seguridad Aeroportuaria, indican lo siguiente:

“(…) 3.1 Justificación Técnica

- *Adquisición de radios portátiles*

Con la finalidad de mantener una comunicación efectiva tanto en la terminal aérea como en el perímetro interno y externo del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, y evitar interferencias en la señal, se requiere realizar la compra de radios portátiles, las cuales serán utilizados en los puntos requeridos de acuerdo a la necesidad de las operaciones; por lo que el proceso de compra se inició en el mes de marzo, sin embargo, dos de las publicaciones fueron declaradas desiertas y se realizó actualización de los documentos habilitantes lo que ha demorado su ejecución, por lo que es necesario **modificar** la actividad Adquisición de radios portátiles, para que su ejecución se la realice en el tercer cuatrimestre.

- *Adquisición de material para realizar pruebas de trazas de explosivos Swabs*

- A fin de dar cumplimiento al Procedimiento de Operación Normalizado, Programa de Seguridad del Aeropuerto y el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, es necesario la adquisición swabs para los equipos detectores de trazas de explosivos, que se encuentran distribuidos en los diferentes puntos de seguridad; actualmente nos encontramos en la elaboración de los documentos habilitantes del proceso, por lo que es necesario **modificar** la actividad, Adquisición de material para realizar pruebas de trazas de explosivos Swabs, para que su ejecución se la realice en el tercer cuatrimestre.

- **Contratación del servicio de mantenimientos preventivos y correctivos de 6 equipos de rayos x y los dos arcos detectores de metal marca Rapiscan Systems de la EPMSA-Correctivo y Preventivo**

A fin de que los seis equipos de Rayos X y los dos detectores de metal de marca Rapiscan Systems, se encuentren en buen funcionamiento para garantizar el servicio público de seguridad aeroportuaria que presta la EPMSA en los puntos de inspección donde se encuentran ubicadas las máquinas de rayos X y los arcos detectores de metal, se continúa elaborando la documentación habilitante, debido a que se ha realizado una reprogramación en las fechas de los mantenimientos preventivos, es necesario **modificar** las actividades, Contratación del servicio de mantenimientos preventivos y correctivos de 6 equipos de rayos x y los dos arcos detectores de metal marca Rapiscan Systems de la EPMSA-Correctivo y Preventivo, para que su ejecución se la realice en el tercer cuatrimestre

- **Contratación del servicio de mantenimientos preventivos y correctivos de equipos de rayos x arcos detectores de metal marca Smiths Detection y CEIA-Correctivo y Preventivo**

- A fin de que los tres equipos de Rayos X marca Smiths Detection y los dos arcos detectores de metal de

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0088-RE

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2023

marca CEIA, se encuentren en buen funcionamiento para garantizar el servicio público de seguridad aeroportuaria que presta la EPMSA en los puntos de inspección donde se encuentran ubicadas las máquinas de rayos X y los arcos detectores de metal se está elaborando los documentos habilitantes para el proceso de contratación, sin embargo, debido a una reprogramación en los mantenimientos preventivos de estos equipos, es necesario **modificar** las actividades, Contratación del servicio de mantenimientos preventivos y correctivos de equipos de rayos x y arcos detectores de metal marca Smiths Detection y CEIA-Correctivo y la Contratación del servicio de mantenimientos preventivos y correctivos de equipos de rayos x y arcos detectores de metal marca Smiths Detection y CEIA-Preventivo , para que su ejecución se la realice en el tercer cuatrimestre

- Adquisición de sillas ergonómicas para las oficinas operativas de la EPMSA

Con Memorando Nro. EPMSA-GSA-2023-0566-ME de fecha 05 de septiembre de 2023, se solicitó a la Gerencia de Planificación y Proyectos, el cambio de la Unidad Ejecutora en el POA 2023, de acuerdo a lo establecido en la reunión mantenida con la Gerencia Administrativa Financiera, por lo que es necesario **eliminar** la actividad Adquisición de sillas ergonómicas para las oficinas operativas de la EPMSA, del PAC de la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, de acuerdo al Acta adjunta.

3.2 Justificación económica

Para las actividades señaladas se utilizará el presupuesto detallado en el PAC actual de acuerdo al siguiente detalle:

Adquisición de radios portátiles: \$ 15.000,00.

Adquisición de material para realizar pruebas de trazas de explosivos Swabs: \$ 6.240,00.

Contratación del servicio de mantenimientos preventivos y correctivos de 6 equipos de rayos x y los dos arcos detectores de metal marca Rapiscan Systems de la EPMSA-Correctivo: \$ 100.000,00.

Contratación del servicio de mantenimientos preventivos y correctivos de 6 equipos de rayos x y los dos arcos detectores de metal marca Rapiscan Systems de la EPMSA-Preventivo: \$ 18.423,00.

Contratación del servicio de mantenimientos preventivos y correctivos de equipos de rayos x arcos detectores de metal marca Smiths Detection y CEIA-Correctivo: \$ 65.758,00.

Contratación del servicio de mantenimientos preventivos y correctivos de equipos de rayos x arcos detectores de metal marca Smiths Detection y CEIA-Preventivo: \$ 4.602,00.

Adquisición de sillas ergonómicas para las oficinas operativas de la EPMSA: \$ 6.300,57. (...)

5. CONCLUSIÓN

A fin de cumplir con el Plan Anual de Contratación de la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, es necesario la modificación únicamente del cuatrimestre de ejecución, de acuerdo a lo detallado en el presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones fundamentadas previamente por la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2023 de la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria.”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2023-1232-ME de 11 de septiembre de 2023, la Directora Administrativa, solicita lo siguiente:

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0088-RE

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2023

“4. Solicitud:

Por lo expuesto, solicito gentilmente a usted señorita Gerente Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2023 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene las actividades a modificarse y eliminarse.

Cabe señalar que esta solicitud de reforma al PAC se realiza en cumplimiento al artículo 15 (Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones PAC) de la Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0023-RE de 26 de junio de 2023, así como al artículo 12 del mismo instrumento, el cual establece:

" Todas las delegaciones previstas en este Reglamento incluyen la suscripción de todos los actos administrativos y de simple administración que se requieran para llevar adecuadamente los procesos delegados (...) y, los demás actos que sean necesarios para el inicio, ejecución y finalización de los procesos de contratación y aquellos en los que sea necesaria la intervención o suscripción de documentos de facultad de la máxima autoridad de la EPMSA".";

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2023-1241-ME de 12 de septiembre de 2023, la Dirección Administrativa, manifiesta:

“El alcance al memorando Nro. EPMSA-DA-2023-1232-ME de 11 de septiembre de 2023, mediante el cual se solicitó: "(...) se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2023 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene las actividades a modificarse y eliminarse (...).”

Al respecto, me permito aclarar que la reforma solicitada corresponde a la reforma No. 019; y, no a la No. 018.”

Que, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter económico de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente Resolución Administrativa:

Resuelve:

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 19 del año 2023, de conformidad con el anexo denominado **“cuadro_reforma_pac_019-signed.pdf”**, contenido en el memorando Nro. EPMSA-DA-2023-1241-ME de 12 de septiembre de 2023, documento suscrito por Lcda. Carla Alejandra Dávalos Benítez, Gerente Administrativa Financiera, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional de la EPMSA, de conformidad con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal i), artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0088-RE

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2023

Pública.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Comuníquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Srta. Lcda. Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA - EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMSA-DA-2023-1232-ME

Anexos:

- informe_reforma_pac_cuatrimestre-signed.pdf
- EPMSA-GSA-2023-0569-ME.pdf
- acta_de_cambio_de_unidad_ejecutora.pdf
- epmsa-gsa-2023-0566-me.pdf
- cuadro_reforma_pac_019-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Ana María Morales Auz
Directora Administrativa -EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

Señora Licenciada
María Belén Haro Flores
Analista de Compras Públicas 1 EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

Señor Abogado
Washington Patricio Brito Tello
Analista Jurídico 1 EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA

